



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

Presidente: D. Rafael Andreu Lopez

Vocal:

Secretario: D. Salvador Simó

ACTA N° 11-2019/20 DEL COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA DE LA FARBM

Constituido este Comité de Competición, con la presencia de todos sus miembros, el 5 de Febrero de 2020, ha adoptado los siguientes Acuerdos:

1.- Aprobar definitivamente los resultados de la jornada disputada, que constan en el anexo del presente Acta.

SEGUNDA NACIONAL MASCULINA

2.- PARTIDO:

BM EJE A	AD LA JOTA	25/01/2020	17:45	POL. MPAL. EJE A	26-23
----------	------------	------------	-------	------------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **AD LA JOTA** con **SANCION ECONOMICA por importe de TREINTA EUROS (30 €)**, por no presentar ni Entrenador ni Ayudante de entrenador en el partido, conforme a lo dispuesto en el artículo 55.G) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del artículo 120 del Reglamento de Partidos y Competiciones y art.4.9.1.f) del NOREBA, habiendo sido previamente apercibido.



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

PRIMERA TERRITORIAL FEMENINA

3.- PARTIDO:

RECICLAJES DEL EBRO LA JOTA	BM CASETAS	25/01/2020	17:30	PDM LA JOTA	28-15
------------------------------------	-------------------	------------	-------	-------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **A.D. LA JOTA** con **SANCION ECONOMICA, por importe de TREINTA EUROS (30 €)** en aplicación de lo dispuesto en el art. 55.G del RRD, en relación con el apartado 4.9.6.b) del NOREBA, por no identificarse el Oficial del equipo con la Licencia Federativa.

PRIMERA TERRITORIAL MASCULINA

4.- PARTIDO:

BM ALCAÑIZ	POL SAN AGUSTIN A	25/01/2020	18:30	POL. LA PUEBLA DE HIJAR	27-35
-------------------	--------------------------	------------	-------	-------------------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **BM ALCAÑIZ**, **SANCION ECONOMICA por importe de TREINTA EUROS (30 €)**, por no presentar ni Entrenador en el partido, conforme a lo dispuesto en el artículo 55.G) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del artículo 120 del Reglamento de Partidos y Competiciones y art.4.9.1.f) del NOREBA, habiendo sido previamente apercibido.

5.- PARTIDO:

BM UTEBO VG	UNIZAR ALMOGAVAR B	01/02/2020	18:15	PAB. JUAN DE LANUZA	32-28
--------------------	---------------------------	------------	-------	---------------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro



**COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO**

del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **BM UTEBO VG** con **APERIBIMIENTO de sanción**, en aplicación de lo dispuesto en el art. 55.G del RRD, en relación con el apartado 4.9.5.b) del NOREBA, por no presentar por primera vez en la presente temporada, como equipo ningún Oficial en el encuentro.

JUVENIL MASCULINO

6.- PARTIDO:

FRAN BEER ALMOGAVAR B	DOMINICOS B	02/02/2020	12:30	PAB. MPAL TORRERO	
------------------------------	--------------------	------------	-------	-------------------	--

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

APLAZAR, por causas justificadas de fuerza mayor, el encuentro y **REQUERIR** a los equipos implicados a fin de que procedan, de común acuerdo, a señalar nueva fecha y hora para su celebración, debiendo ponerlo en conocimiento de la Federación antes del próximo martes 10 de Febrero a las 17 horas, con el apercibimiento de que, de no alcanzar un acuerdo o no comunicarlo en el plazo señalado, el Comité procederá a fijar la fecha y hora de su celebración.

EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES: Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del RRD.

RECURSOS: Contra los presentes Acuerdos, los interesados podrán interponer Recurso ante el Comité Territorial de Apelación de la Federación Aragonesa de Balonmano, en el plazo de DIEZ DIAS hábiles (excluidos domingos y festivos) siguientes a su notificación, previo pago de la tasa de 25 € por interposición del mismo, que se devolverá en caso de estimación parcial o total del Recurso, según dispone el artículo 4.13.d) del NO.RE.BA., en relación con el artículo 109 del RRD. Dicho Recurso deberá cumplir los requisitos del art. 111 de dicho Reglamento.





COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO
FIRMADO EN EL ORIGINAL

Fdo. D. Salvador Simo
SECRETARIO DEL
COMITE DE COMPETICION FARBM

FIRMADO EN EL ORIGINAL

Vº Bº EL PRESIDENTE DEL
COMITE DE COMPETICION